



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1125

SANTIAGO, 30 MAY 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e), h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto Supremo N° 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 2261, de 2012, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Cultura y Fondo Regional de Deportes y del Programa Elige Vivir Sano"; la Resolución Exenta N° 470, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 951, de 3 de julio de 2013, que aprueba el convenio de transferencia, de éste Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2083, de 27 de diciembre de 2013, que modifica el convenio de transferencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 951, de 3 de julio de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, para la ejecución de la actividad denominada "**FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LAS INICIATIVAS MUSICALES EN LA COMUNA DE LO PRADO**". Que dicho convenio fue modificado en cuanto a la vigencia del mismo mediante contrato de fecha 27 de diciembre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2083, de 27 de diciembre de 2013.

2° Que, por Memorándum N° 98, de 22 de Abril de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2014, a fin de finalizar adecuadamente las actividades del proyecto.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrada el 07 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, para la correcta ejecución de la actividad denominada "**FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LAS INICIATIVAS MUSICALES EN LA COMUNA DE LO PRADO**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, RUN 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, RUT 69.254.100-6** representada por su Alcalde don **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 13 de mayo de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad denominada **“FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LAS INICIATIVAS MUSICALES EN LA COMUNA DE LO PRADO”**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 951, de 03 de julio de 2013, de éste Gobierno Regional y modificado en cuanto a su vigencia por convenio aprobado por Resolución Exenta N°2083, de 27 de diciembre de 2013 de 2013.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 98, de 22 de Abril de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2014, a fin de finalizar adecuadamente las actividades del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **décima** del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el mes de junio de 2014.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Luis Gonzalo Navarrete Muñoz / Alcalde / Municipalidad de Lo Prado // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/SGA/JMZV/INWC

Distribución:

- Unidad técnica
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, RUN 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, RUT 69.254.100-6 representada por su Alcalde don **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo N°5959, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de mayo de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad denominada **“FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LAS INICIATIVAS MUSICALES EN LA COMUNA DE LO PRADO”**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 951, de 03 de julio de 2013, de éste Gobierno Regional y modificado en cuanto a su vigencia por convenio aprobado por Resolución Exenta N°2083, de 27 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 98, de 22 de Abril de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2014, a fin de finalizar adecuadamente las actividades del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **décima** del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el mes de junio de 2014.”

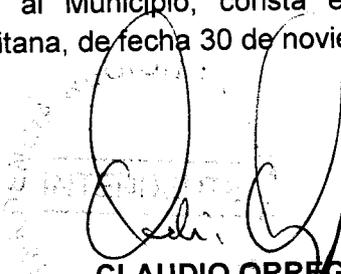
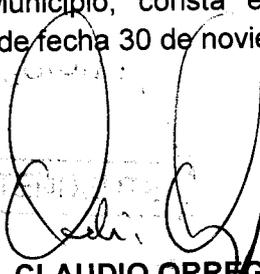
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/SGP/SGAJJM/ZV/MWC